

**RESOLUCIÓN No. 45
DEL 16 DE MARZO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 *“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”* ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron Acta de Ejecución No. 02 al **Convenio Marco de Cooperación SI-323-2021** por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.854.542.575), valor respaldado bajo el Registro Presupuestal No. 2033 del 16 de marzo de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.

Que por tratarse de un Convenio de Cooperación, ADELI efectuará un aporte en especie, representada en su capacidad jurídica, técnica, organizacional, idoneidad y experiencia para llevar a cabo los compromisos adquiridos materializados en la adecuación, suministro, instalación, dotación de los espacios sin ninguna retribución de honorarios.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.854.542.575), correspondiente a los recursos del Acta de Ejecución No. 02 del Convenio SI-323-2021.

Que, mediante Oficio del 16 de marzo de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.854.542.575), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 029 e incorporado mediante Resolución N° 15508 ambas del 16 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

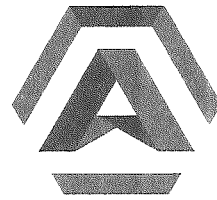
ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.65	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SI-323-2021 ACTA DE EJECUCIÓN N° 2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SI-323-2021	\$ 1.854.542.575

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.005 .004.07.9.0.65	EJECUCIÓN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SI-323-2021 ACTA DE EJECUCIÓN N° 2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SI-323-2021	\$ 1.854.542.575



ADELI

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General

Proyectó: *Diana Patricia Arbolada Isaza*
Directora Administrativa y Financiera

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Centro Comercial La Gran Manzana - Carrera 49 No 50A - 20, Piso 3
Municipio de Itagüí
correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 41100
Nit. 900590434-8



www.adeli.gov.co